Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2722

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 731/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934.

Asunción, 19 de Setiembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DLIC - DOC N° 940/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se elevaron a consideración los antecedentes administrativos relacionados al Informe de Reevaluación de Ofertas del llamado, que hace referencia a la recomendación de Adjudicación contenida en el primer informe de Evaluación del Comité de Evaluación con fecha de culminación el 17 de abril de 2024, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934.

Que, la presente reevaluación con fecha de culminación el 19 de septiembre de 2024, se operó como consecuencia a que por Memorándum D.C.G. – D.O.C N° 232/2024 del 07/06/2024 por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite la Nota de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, a través de la cual informan que no van a poder realizar la firma del contrato de adjudicación, por motivos de que ya no son representantes del producto ofertado y proceden a devolver la proforma del contrato, sin firmar.

Que, a través del Memorándum A.J. – D.G.A.F. N° 145/2024 de fecha 20/08/2024, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas sugiere, que en el caso de existir oferente que corresponda a la siguiente oferta solvente en precio más bajo, adjudicar el bien en cuestión, siempre que la diferencia de precio con respecto a la propuesta de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, no sea superior al diez por ciento o que el oferente en cuestión acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

Que, siguiendo esa línea de ideas, por Memorándum ASJT – DOC N° 397/2024 de fecha 04/09/2024, la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C., recomienda remitir el expediente al Departamento de Licitaciones a fin de proceder como lo amerita el Art. 36 de la Ley N° 2051/03, el cual dispone que "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo".

Que, asimismo, se observa que la Dirección Operativa de Contrataciones, según Memorando ASJT-DOC N° 395/2024 remite los antecedentes relacionados a la firma NIPRO MEDICAL PARAGUAY a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General de Asesoría Jurídica, para proceder conforme a la normativa, adjuntando copia de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta.

Que, este Comité procedió a verificar la oferta de la segunda empresa mejor posicionada y constató que el precio unitario supera el 10% del precio adjudicado, sin embargo, ha procedido acorde al Art. 36 de la Ley 2051/03 solicitando la conformidad de la firma INDEX S.A.C.I. para la adecuación de su precio a Gs. 99.000, es decir, hasta el 10% de variación con relación al precio adjudicado. En respuesta a la consulta de la Nota DLIC N° 1245/24, la firma manifiesta la aceptación de la adecuación del precio.

Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2792

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 731/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934.

Asunción, 19 de Setiembre de 2024

Que, en ese sentido, y en atención a que la firma adjudicada "NIPRO MEDICAL CORPORATION" no ha suscripto el contrato y en virtud de que, la segunda mejor oferta "INDEX S.A.C.I." acepta adecuar su precio a Gs. 99.000; se procede a la reevaluación de la segunda mejor oferta para el ítem 1 y únicamente se estarán analizando los puntos donde no fueron evaluados para determinar el cumplimiento de la oferta INDEX S.A.C.I., por lo que, los puntos no mencionados en este informe permanecen vigentes e invariables conforme al informe de evaluación principal.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Vicente Pérez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Lic. Leticia Segovia, representante de la Dirección Financiera y la Dra. Sonia Ortigoza, representante del Laboratorio Central en Salud Pública, han elevado su Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de culminación el 19 de septiembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en ese orden de ideas, del INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS, se desprende entre otras cosas: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas Sugiere y Recomienda:

a) **ADJUDICAR** el Ítem N° 1 a la Firma INDEX S.A.C.I., en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

INDEX S.A.C.I.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	41115816-002	Cartucho para Analizador de Sangre	Determinación	Unidad	Abbott Point Of Care (APOC)	USA / Canada	99.000	1.130	2.260	111.870.000	223.740.000
MONTOS TOTALES										111.870.000	223.740.000

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANIES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL.

Que, como consecuencia se Rectifica el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 731/2024 del 07 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934", y;

Que, como resultado de lo expresado, es ajustado a derecho la Adjudicación a favor de la Empresa INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934, a fin de que la misma contemple la recomendación sugerida por el Comité.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 550/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Administración y Finanzas
Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2792

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 731/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934.

Asunción, 19 de Setiembre de 2024

Que, por Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPBS

RESUELVE

Artículo 1° **ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934,** de acuerdo al siguiente detalle:

INDEX S.A.C.I.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	41115816-002	Cartucho para Analizador de Sangre	Determinación	Unidad	Abbott Point Of Care (APOC)	USA / Canada	99.000	1.130	2.260	111.870.000	223.740.000
MONTOS TOTALES										111.870.000	223.740.000

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANIES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Oferentes	Ítem	Monto Mínimo	Monto Máximo
INDEX S.A.C.I.	1	111.870.000	223.740.000
GT SCIENTIFIC S.A.	2	203.998.900	407.997.800
MONTOS TOTALES		315.868.900	631.737.800

- **MONTO TOTAL MÍNIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR:** GUARANÍES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS. –
- **MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR:** GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS. –

Artículo 2° **DISPONER** que la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, sea la encargada de administrar los Contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2722

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 731/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 – "ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE SANGRE PARA CIRUGIAS CARDIACAS – HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 438.934.

Asunción, 19 de Setiembre de 2024

Artículo 3° **ESTABLECER** que los contratos de adjudicación sean suscriptos por la titular de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, para la Suscripción de los Contratos Respectivos.

Artículo 4° **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Mientras que los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 SET. 2024 HORA: 16:50
N° 160956/24 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
20 SEP 2024
SIMESE N° 174084
EXPDE N° 160956/24

Lic. Mónica [illegible]
Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.